

PROCESO DE SELECCIÓN LIBRE para formar una BOLSA DE TRABAJO para cubrir plazas con CARÁCTER TEMPORAL de:

– **OFICIAL 2º DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO-ELECTRÓNICO.**

IMBISA convoca pruebas de selección para formar una bolsa de trabajo para cubrir plazas con carácter temporal en la categoría de Oficial Segunda de Mantenimiento Eléctrico-Electrónico. El puesto se encuadra dentro del grupo profesional de Operarios. Las funciones de los mismos, y sus retribuciones son las recogidas en nuestro Convenio Colectivo, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 2 de febrero de 2010 y demás normativa aplicable.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases del proceso de selección. La presentación de solicitudes supone la plena aceptación de las mismas por parte de las personas aspirantes, así como la declaración responsable de que todos los datos consignados son ciertos y comprobables a requerimiento de IMBISA.

Las bases de la convocatoria se publicarán en www.imbisa.es, en nuestros Centros de Trabajo de Madrid (Jorge Juan, 106 – Juan Esplandiú, 13-9ª planta) y en la página web del Banco de España www.bde.es.

REQUISITOS DEL PUESTO

Estar en posesión del Ciclo Formativo de Grado Superior de las familias de Electricidad o una titulación legalmente equivalente, y además tener una experiencia mínima de dos años como Oficial 2ª Eléctrico – Electrónico.

O bien, tener una experiencia mínima de tres años como Oficial 2ª Eléctrico – Electrónico.

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Primera.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es formar una Bolsa de Trabajo mediante proceso de selección libre para cubrir plazas con carácter temporal de Oficial Segunda de Mantenimiento Eléctrico – Electrónico, en IMBISA mediante la modalidad contractual temporal.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos en el momento de la formalización del contrato de trabajo:

1.- Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española
- b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- c) El cónyuge de los anteriores, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. También podrán participar, con las mismas condiciones, los ascendientes directos y los de su cónyuge que vivan a su cargo, y sus descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que tengan residencia legal en España y no estén incluidos en los párrafos anteriores.

2.- Titulación:

- Título de Ciclo Formativo de Grado Superior de las familias de Electricidad y Electrónica o una titulación legalmente equivalente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán presentar la credencial que acredite la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

3.- Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de acceso a la jubilación forzosa.

4.- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Tercera.- Solicitudes de admisión.

La solicitud de admisión se cumplimentará en el modelo oficial vigente en el momento de la convocatoria, de forma que resulte legible. IMBISA facilitará las solicitudes de admisión en su centro de trabajo y a través de su página web.

1. Instrucciones para cumplimentar la solicitud:

- a) En el bloque 1 de la solicitud, en el apartado “Categoría profesional a la que se opta” se escribirá: “Bolsa de Trabajo de Oficial Segunda de Mantenimiento Eléctrico – Electrónico”.
- b) En el bloque 2 se consignarán todos los datos personales requeridos.
- c) En el bloque tercero, apartado “De los exigidos en la convocatoria el que posea la persona solicitante”, la denominación del título que efectivamente posea.
- d) En el caso de aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones para realizar las pruebas selectivas, en el bloque 5 indicarán el grado discapacidad y las adaptaciones solicitadas. Se entenderá que no precisan de adaptación alguna en el caso de no hacerlo constar expresamente.
- e) La solicitud se firmará por el aspirante, sin que se admitan delegaciones de firma.

2. Plazo y forma de presentación:

Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez (10) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y se podrá efectuar por cualquiera de las tres formas siguientes:

- a) Presencialmente, en soporte de papel, en el Registro del Departamento de RRHH.
- b) Correo electrónico: empleo@imbisa.es, no más tarde de las 14 horas del 23 Junio de 2017, indicando en el asunto del correo electrónico “Convocatoria Oficial Segunda de Mantenimiento Eléctrico – Electrónico. Referencia: 02/2017-INT”.
- c) Correo certificado a nuestro centro de trabajo sito en Calle Jorge Juan, 106 Madrid.

A la instancia se adjuntará la siguiente documentación:

1. Fotocopia del título exigido en los requisitos de la convocatoria.
2. Documentación que acredite experiencia exigida en los requisitos de la convocatoria.

3. Acreditar certificado emitido por el Registro Central de Penados que justifique que se carece de antecedentes penales.
4. Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempos y/o medios deberán adjuntar copia del Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que determinó el grado de discapacidad.

Todos los documentos habrán de estar redactados en castellano. Los documentos presentados en otros idiomas deberán estar traducidos oficialmente al castellano.

Se rechazarán las solicitudes que no se reciban en la forma y plazo establecidos.

El Tribunal Calificador solicitará, antes del proceso de selección, la acreditación de los datos consignados en la solicitud, referentes a los requisitos exigidos del puesto, quedando excluido el candidato que no pueda justificarlos.

La falsedad cometida por un aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados en el proceso, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidas constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado del proceso selectivo.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se analizará las candidaturas recibidas, se determinará los candidatos admitidos y excluidos en función de la documentación presentada, y se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo, indicando respecto de los no admitidos el motivo o motivos de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación, para subsanar, cuando sea posible, el defecto que haya motivado su exclusión.

Cuando un error u omisión en la cumplimentación de la solicitud determine la exclusión del candidato y el defecto sea subsanable, solo se admitirá la subsanación que se realice en un nuevo impreso de solicitud de admisión firmado por el aspirante y correctamente cumplimentado en todos sus apartados.

Una vez resueltas las alegaciones, se publicará la relación definitiva de candidatos admitidos. En la Resolución por la que se aprueben las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han solicitado adaptación por discapacidad, indicando para cada uno de ellos la adaptación concedida o, en su caso, las razones de la denegación.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El Tribunal Calificador del proceso de selección estará constituido de la siguiente forma:

Presidente

D. José Angel Martín Escalante

Vocales

D. Francisco Lacuesta Benito

D. Pablo Nieto García

D. Carlos Pérez Espinosa

Secretario

D. Juan Granados Hernández

En el caso de que en algún miembro del Tribunal concurriera alguna de las circunstancias de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, deberá informar al Presidente del Tribunal, que procederá, si corresponde, a su cese y al nombramiento de la persona que haya de sustituirle.

El Tribunal podrá designar asesores especialistas, personal colaborador o auxiliar y recabar la asistencia técnica externa que estime necesaria. Estas personas se limitarán al ejercicio de las funciones propias de su especialidad o que les sean encomendadas para el desarrollo de las diferentes fases del proceso selectivo si fuese necesario.

Sexta.- Acceso de personas con discapacidad

Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán requerir en la solicitud de admisión las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo. Para ello, deberán aportar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el Tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

Con este fin, el Tribunal aplicará las adaptaciones de tiempos previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Se entenderá que no se precisan adaptaciones si no lo hacen constar expresamente en la instancia.

Séptima.- Comienzo y desarrollo del proceso de selección.

Los candidatos serán convocados a cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados quienes no comparezcan.

Octava.- Sistema selectivo

El proceso selectivo constará de una fase de oposición de carácter eliminatorio, que solo superarán los aspirantes que obtengan una calificación en la misma de, al menos, 5 puntos.

La fase de oposición consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

1. Prueba Psicotécnica Eliminatoria (30% de la nota final). Esta prueba se puntuará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarla obtener, al menos, una puntuación de cinco.
2. Prueba Específica (70% de la nota final), consistente en dos partes:
 - Parte teórica: cuestionario sobre las materias incluidas en el programa que figura como Anexo a estas bases, con un máximo de 100 preguntas con 3 respuestas alternativas. Cada respuesta mal contestada descontará 0,33 puntos. La duración del ejercicio será la que determine el tribunal, con un máximo de dos horas.
 - Parte práctica: Se desarrollará sobre cualquiera o varias de las funciones que son propias del puesto a cubrir. La duración del ejercicio será la que determine el tribunal, con un máximo de una hora. Ésta prueba práctica, quedará supeditada a decisión del tribunal.

La nota de la prueba específica será calculada sobre la media de las dos partes (teórica y práctica) siendo necesario haber superado el 35% de cada una de las partes para realizar el cálculo de la media. En el supuesto de que al final, no se desarrollara la prueba práctica, la parte teórica de ésta prueba, valdrá el 70% de la nota final.

Ambas pruebas se puntuará de cero a diez puntos, siendo necesario superar la Psicotécnica para poder realizar la Específica. Una vez aprobadas las mismas se realizará nota media de dichas pruebas obteniendo de esta forma la nota final.

El ejercicio de la prueba específica será decidido por el Tribunal con la menor antelación posible a la realización del mismo. Finalizada la prueba se publicará la relación de los candidatos presentados con indicación de la puntuación obtenida.

La calificación final de cada candidato será la nota media de ambas notas, ponderando al 30% la prueba psicotécnica eliminatoria, y al 70% la prueba específica. Los aspirantes deberán obtener una calificación de 5 puntos para ser admitidos en la Bolsa de Empleo.

Novena.- Solicitudes de revisión e impugnaciones.

Las peticiones de revisión o impugnaciones irán dirigidas al Secretario del Tribunal Calificador y se presentarán en el Registro de RRHH de IMBISA.

Publicados los resultados de la prueba los candidatos dispondrán de un plazo de tres (3) días laborables para solicitar la revisión de su ejercicio, debiendo el Tribunal proceder a la misma

en los tres (3) días laborables siguientes. El candidato solo tendrá derecho a comprobar de forma personal su ejercicio y las puntuaciones asignadas al mismo.

Asimismo, dispondrá de cinco (5) días laborables desde la publicación de los resultados de la prueba para presentar impugnación a la misma, quedando firme el resultado de no mediar impugnaciones. En caso contrario se interrumpirán los plazos hasta su resolución, disponiendo el Tribunal de cinco (5) días laborables para resolver las impugnaciones presentadas.

Décima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.

Terminado el proceso selectivo, el Tribunal publicará la relación de candidatos, que formarán la bolsa de trabajo, cuyo número vendrá determinado por todas aquellas personas que hayan superado la puntuación mínima de cinco puntos.

Una vez efectuada la publicación de las personas que conforman la bolsa de trabajo, la gestión corresponde a la Dirección de Recursos Humanos. Esta gestión se realizará según lo dispuesto en el anexo VI de nuestro vigente Convenio Colectivo.

La inclusión en la relación de candidatos servirá únicamente para la contratación de personal laboral temporal. La contratación temporal, tras la preceptiva autorización en su caso, se regirá por la normativa de contratación, así como por los Reales Decretos y demás normas dictadas en su desarrollo, siendo los más comunes en IMBISA los contratos temporales de circunstancias de la producción, obra o servicio determinado e interinidad, sin que de dicha inclusión puedan derivarse otras obligaciones y derechos.

Una vez contactados por IMBISA, los candidatos deberán presentar los siguientes documentos:

1. Documentación acreditativa de la nacionalidad.

2. Copia original o fotocopia acompañada del original para su compulsión, del título exigido en la convocatoria o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición y del justificante de haber realizado la formación específica. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar su convalidación o que están en posesión de la credencial que acredite la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

Para las personas discapacitadas además aportará original del certificado de discapacidad y dictamen técnico facultativo.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, asimismo, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a función pública.

4. Declaración de no hallarse desempeñando ninguna otra actividad pública o privada que

podiera requerir autorización o reconocimiento previo de compatibilidad, así como de no percibir pensión de jubilación o retiro por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social obligatorio.

5. Los candidatos propuestos serán sometidos por el Servicio Médico de Empresa a los reconocimientos oportunos a fin de acreditar su aptitud física para el normal ejercicio de las funciones a desarrollar.

6. No podrá contratarse a los candidatos que no presenten la documentación en el plazo indicado, ni a los que del examen de dicha documentación resulte que no cumplen los requisitos exigidos, ni a los que obtengan en el reconocimiento médico un resultado distinto de apto sin restricciones que afecten al desempeño de las funciones del puesto de trabajo. Toda la actuación de candidato quedará anulada sin perjuicio de la responsabilidad en que, en su caso, hubiesen podido incurrir por falsedad documental. En estos casos será propuesto el siguiente candidato que haya alcanzado la puntuación mínima exigida.

Comprobada la documentación y obtenida la conformidad médica necesaria, se contratará al candidato propuesto en la categoría y puesto correspondiente. En el caso de que algún candidato renuncie durante el periodo de prueba o no supere este, se propondrá la contratación del siguiente candidato que haya obtenido la puntuación mínima exigida.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección General de IMBISA. le informa de que sus datos pasarán a formar parte de un fichero de su propiedad, con la finalidad de gestionar los procesos de selección de personal y bolsas de empleo, pudiendo comunicarle la publicación de futuras convocatorias. Sus datos personales aparecerán publicados en las comunicaciones de las diferentes fases del procedimiento, pudiendo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos y condiciones estipulados en el RD 1720/2007 ante la Dirección de Recursos Humanos de IMBISA C/ Jorge Juan 106, 28009 Madrid.

Asimismo, le comunicamos que todos los datos personales podrán ser tratados por la empresa y puedan, asimismo, ser cedidos a otras entidades con las que el la empresa concierte directa o indirectamente la prestación de un servicio relativo a la presente convocatoria.

Undécima.- Incidencias.

El Tribunal Calificador tiene capacidad para interpretar las normas que rigen esta convocatoria. Resolverá las dudas que se presenten y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en estas bases.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Calle Jorge Juan, 106, -28009- Madrid.

PROGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

BOLSA DE TRABAJO DE OFICIALES SEGUNDA DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO-ELECTRÓNICO EXAMEN TEÓRICO:

1. Prueba Psicotécnica de cultura general.

2. La prueba teórica contendrá preguntas:

- **A nivel de la titulación exigida en los requisitos de la convocatoria** (A nivel de Ciclo Formativo de Grado Superior de la familia de Electricidad y Electrónica).
- Convenio colectivo de aplicación en IMBISA (XI Convenio Colectivo de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda, publicado en el B.O.E. de 2 de febrero de 2010 por Resolución de 21 de enero de 2010, de la Dirección General de Trabajo.
- Plan de Prevención de Riesgos laborales de IMBISA:
 - Bloque I completo
 - Bloque II:
 - Módulo 8, Unidades 1 a 6, 10, 11 y 12;
 - Módulo 9, Unidad 1 y 2;
 - Módulo 10, Unidades 1, 2 y 3;
 - Módulo 11, Unidad 1.